UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
16 MAYO 2024
RECIBIDO
Hora: 12:31 Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4498-2024-DIGA/UNJBG

Tacna, 16 de mayo del 2024.

VISTOS:
El Informe N° 121-2024-UPA-UAB-DIGA de fecha 25 de abril de 2024, Informe Técnico n.° 002-2024-UPA-UAB-DIGA de fecha 24 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), aprobado mediante Decreto Supremo n.° 217-2019-EF, en su numeral 1 del Artículo 5, establece que la Dirección General de Abastecimiento La DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA.

Que, mediante Resolución Directoral n.° 015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene ´por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, en el artículo 47 de la norma acotada, refiere que la baja de bienes muebles patrimoniales es el pprocedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja: h) RAEE - AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; de igual forma, el artículo 49° en su numeral 49.1, establece: *La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. 'Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.* Y en su numeral 49.2, señala: *Para el caso de los bienes muebles patrimoniales califi cados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles califi cados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE".*

Que, con Resolución Directoral n.° 008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva n.° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, modificado mediante Resolución Directoral n.° 008-2021-EF/54.01, pasando a denominarse "Procedimientos para la Gestión de Bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. De acuerdo, al numeral 7.1, señala: *Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.*

Que, mediante Informe N° 121-2024-UPA-UAB-DIGA de fecha 25 de abril de 2024, el Coordinador de Patrimonio remite el Informe Técnico n.° 002-2024-UPA-UAB-DIGA de fecha 24 de abril de 2024, en donde el Coordinador de la Unidad de Patrimonio concluye que ha identificado 450 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en el Anexo n.° I – Relación de bienes calificados como RAE, producto del internamiento y acopio de las diferentes Facultades, Escuelas Profesionales, Oficinas, Unidades y Áreas, los cuales se encuentran ubicados en el depósito de Patrimonio de la Sede Pichones Sur; siendo, que la Unidad de Informática y Sistemas de Información de las Entidad, realizo la revisión de los bienes muebles calificados como RAEE, emitiendo opinión técnica recomendando que se proceda con el trámite de baja.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO
17 MAY 2024
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 13:00
Nº DE REGISTRO:

UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad al artículo 74 de la Ley Nro. 30220 y articulo 328 del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann Tacna y en uso de sus atribuciones conferidas como Director General de Administración mediante Resolución Consejo Universitario N° 20384-2023-UNJBG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la baja del registro patrimonial y contable de cuatrocientos cincuenta (450) bienes, por la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", cuyas características y valores se detallan en el Anexo n.° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor neto de S/ 59, 345.99.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Contabilidad, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros contables de la Universidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 de la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Control Patrimonial realice las acciones conducentes a la disposición final de los bienes dados de baja conforme la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la UNJBG.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"JORGE BASADRE GROHMANN"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Eco. Marcelino Dante Manini Fuentes
DIRECTOR

Cc. Archivo
UPA
UCT